

Buscard, Sociedad Limitada, sobre despido, se ha dictado el día 26-6-08 auto, por el que se declara al ejecutado Buscard, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia por importe de 4.299,72 euros, insolvencia que se entenderá como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 26 de junio de 2008.—Secretaría Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Madrid, M.ª José Sotorra Campodarve.—45.616.

## CADENA MAR, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbente)

**APART ALCUDIA,  
SOCIEDAD ANÓNIMA  
Sociedad unipersonal**

(Sociedad absorbida)

Anuncio del acuerdo de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, mediante acuerdo adoptado por las Juntas generales extraordinarias y universales de las dos sociedades celebradas en los respectivos domicilios sociales, el día 27 de junio de 2008, se ha aprobado la fusión, por absorción por parte de «Cadena Mar, Sociedad Limitada», de «Apart Alcudia, Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal), ajustándose a los términos del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Mallorca en fecha 26 de junio de 2008, con disolución, sin liquidación, de «Apart Alcudia, Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal) y traspaso en bloque a «Cadena Mar, Sociedad Limitada», a título de sucesión universal, de todo el patrimonio de la sociedad absorbida.

La fecha a partir de la cual, las operaciones de la entidad «Apart Alcudia, Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal) sociedad absorbida, se considerarán a efectos contables, por cuenta de la sociedad a la que traspasa su patrimonio, «Cadena Mar, Sociedad Limitada», sociedad absorbente, será el día 1 de enero de 2008.

Igualmente, de acuerdo con los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se pone en conocimiento de todos los socios y acreedores, el derecho que les corresponde de examinar, en el domicilio social, la totalidad de los documentos, indicados en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas (texto íntegro del acuerdo adoptado y balances de fusión, entre otros), así como de obtener la entrega o envío, completamente gratuito, del texto íntegro de los mismos. Se hace constar, asimismo, el derecho de oposición que les asiste, en los términos de la Ley, a los acreedores y, en su caso, a los obligacionistas, que deberá ser ejercitada en el plazo de un mes, desde la fecha del último anuncio de acuerdo de fusión adoptado en las respectivas Juntas generales.

Asimismo se comunica a los representantes de los trabajadores de ambas sociedades, la puesta a su disposición, para su examen, en los respectivos domicilios sociales, de los documentos a los que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Palma de Mallorca, 10 de julio de 2008.—Presidente y Secretario del Consejo de Administración de la entidad Cadena Mar, S.L. y de la entidad Apart Alcudia, S.A. (Sociedad Unipersonal).—Don Jaime Batle Manresa y Doña Rosa María Vidal Isern.—45.288. y 3.ª 23-7-2008

## CAJA CASTILLA-LA MANCHA FINANCE, S.A.U.

Modificación emisión de bonos denominada 3.ª emisión Senior CCM Finance

En relación con la emisión de bonos por importe nominal de ciento treinta y dos millones de euros (€ 132.000.000), con fecha de vencimiento de 24 de junio de 2010 y con ISIN XS0372749928 (la «Emisión»),

realizada el 24 de junio de 2008 por Caja Castilla-La Mancha Finance, S.A.U., con domicilio social en Cuenca, Parque San Julián, 20, con un capital social de sesenta mil ciento dos (60.102) euros, cuyo objeto social es la emisión de participaciones preferentes así como de cualesquiera otros instrumentos de deuda y con C.I.F. A-16244253 (el «Emisor») hace pública, mediante el presente anuncio que, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 7 y 10 del Reglamento del Sindicato de Bonistas de la Emisión, la Asamblea de Bonistas celebrada el 22 de julio de 2008 ha decidido modificar el importe nominal unitario de los bonos de la Emisión reduciéndolo de un millón de euros (€ 1.000.000) a cincuenta mil euros (€ 50.000) de valor nominal cada uno. En consecuencia, el término importe nominal unitario, tal y como el mismo se define en el anuncio de la Emisión publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil número 115 del 18 de junio de 2008, pasa a tener la siguiente redacción:

«Importe nominal unitario: Cincuenta mil euros (€ 50.000) de valor nominal cada uno de los Bonos, pertenecientes a una única serie, representados mediante títulos al portador, emitidos al cien por ciento (100%) de su valor nominal, libres de gastos para el suscriptor.»

Cuenca, 22 de julio de 2008.—Luis Álvaro Pérez, Secretario del Consejo de Administración.—46.928.

## CAMPILLO NEVADO, S. A.

(Sociedad escindida)

### ANÁLISIS Y PROYECTOS DE FUTURO, S. L.

(Sociedad beneficiaria)

La Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de «Campillo Nevado, Sociedad Anónima», celebrada el día 18 de Junio de 2008, aprobó por unanimidad de los accionistas, la escisión parcial de la sociedad «Campillo Nevado, Sociedad Anónima», mediante segregación de una parte de su patrimonio, a favor de la entidad de nueva creación «Análisis y Proyectos de Futuro, Sociedad Limitada», quien adquirirá por sucesión a título universal, todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado.

La escisión se ha acordado sobre la base del Proyecto de Escisión parcial formulado por el Administrador de la escindida parcialmente, de fecha 20 de Febrero de 2008, con aprobación del Balance de escisión cerrado a 31 de Diciembre de 2007. Dicho proyecto de escisión parcial depositado en el Registro Mercantil de Madrid en fecha 25 de Febrero de 2008.

La escisión parcial de la escindida no dará lugar a la reducción del capital social de ésta, por ser el patrimonio restante superior al capital social de la misma. La fecha a partir de la cual las operaciones de la unidad económica de la sociedad escindida que se segrega habrán de considerarse realizadas a efectos contables, por cuenta de la sociedad beneficiaria de la escisión a la que se traspasa su patrimonio, será a partir del día siguiente a la fecha del proyecto de escisión fechado el 20 de Febrero de 2008.

No existen en la Sociedad titulares de acciones de clases especiales ni derechos especiales distintos de las acciones, no procede otorgar por este concepto en la nueva sociedad beneficiaria. Igualmente no se contemplan ventajas de ninguna índole.

El presente anuncio se publica a los efectos del artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas advirtiéndose expresamente que los socios y acreedores de la sociedad tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 243 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de la escindida tendrán derecho a oponerse a dicha escisión en el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de la escisión.

Madrid, 25 de junio de 2008.—El Administrador único, don Agustín Nevado Pareja.—45.430. y 3.ª 23-7-2008

## CARCAIXENT NORD, S. A.

La Junta General Ordinaria celebrada el 26 de junio de 2008 acordó reducir el capital social en 238.750 euros con la finalidad de devolver dicha suma a los accionistas mediante la disminución del valor nominal de las acciones en 10 euros por acción, por lo que la suma a devolver a los accionistas es de 10 euros por acción. El plazo de ejecución del acuerdo es de tres meses desde la fecha del último anuncio que se publique.

Lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público.

Valencia, 16 de julio de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración, Luisa González-Barranca.—46.272.

## CARPINTERÍA METÁLICA, S. A.

Disolución y liquidación

La Junta universal de accionistas, celebradas el día 16 de junio, ha acordado la disolución y liquidación de esta sociedad, habiendo sido aprobado el siguiente Balance final de liquidación.

	Euros
Activo:	
Total activo .....	0,00
Pasivo:	
Fondos propios .....	6.383,82
Capital suscrito .....	24.040,48
Resultado de ejercicios anteriores .....	-30.424,30
Acreedores a corto plazo .....	6.383,82
Total pasivo .....	0,00

A Estrada - Pontevedra, 10 de julio de 2008.—Los Liquidadores, Manuel Blanco Matalobos, Jesús Vaamonde Barreiro y José Picallo Castro.—45.494.

## CARPINTERÍA SANTOS MARIÑO, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña María Remedios Albert Beneyto, Secretaria del Juzgado de lo Social número 2 de Pontevedra,

Hago saber: Que en la ejecución tramitada en este Juzgado bajo el número 83/06, a instancia de Manuel Rodríguez Serantes, contra Carpintería Santos Mariño S. L., sobre cantidad, se ha dictado auto por el que se declara a dicha empresa en situación de insolvencia provisional por la cantidad de 2.551,43 euros.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L., para su publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, expido y firmo el presente.

Pontevedra, 7 de julio de 2008.—María Remedios Albert Beneyto, Secretaria.—45.618.

## CATERPILLAR CDD, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbente)

## CATERPILLAR FORMACIÓN

TÉCNICA, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

## CATERPILLAR HOLDING SPAIN, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

A efectos de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónima, se hace público que los